



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ESCRITURA DE FUNDACIÓN O  
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE  
LA COMPAÑÍA SAN MIGUEL  
INDUSTRIAS ECUADOR  
SANMINDEC S.A.-----  
-----  
-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD  
1,600.00.-----  
-----  
-----

CAPITAL SUSCRITO: USD 800.00.--  
-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, comparece en su calidad de Apoderado General de la compañía SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.; y en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A., quien acredita y legitima su personería e intervención con el Poder General y Nombramiento que se insertan a la matriz para que pasen a formar parte integrante de ella como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme

1 sus documentos de identificación personal en este acto de conocer  
2 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de  
3 **FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD**  
4 **ANÓNIMA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y  
5 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que  
6 es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
7 escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de  
8 constitución de compañía anónima, de conformidad con las cláusulas  
9 que son del siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA:**  
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente  
11 contrato de constitución de compañía anónima, por una parte, el  
12 señor Juan Carlos González España, mayor de edad, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de  
14 Guayaquil, comparece en su calidad de Apoderado General de la  
15 compañía **San Miguel Industrias PET S.A.**; y en su calidad de  
16 Gerente General de la compañía **San Miguel Industrial SAMEC**  
17 **S.A.- CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE: "San Miguel**  
18 **Industrias Ecuador SANMINDEC S.A."**- TITULO I.- Denominación,  
19 Nacionalidad, Domicilio, Plazo y Objeto.- Artículo Uno.-  
20 Denominación.- "San Miguel Industrias Ecuador SANMINDEC S.A."-  
21 Artículo Dos.- Nacionalidad.- Ecuatoriana.- Artículo Tres.- Domicilio.-  
22 El domicilio principal es en la ciudad de Durán, sin perjuicio de que  
23 pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro  
24 o fuera de la República del Ecuador.- Artículo Cuatro.- Plazo.- La  
25 compañía tendrá una duración de cien años contados a partir de la  
26 fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo la Junta  
27 General de Accionistas resolver sobre la prórroga del plazo o la  
28 disolución anticipada.- Artículo Cinco.- Objeto.- El objeto principal de



1 la empresa es: a) Producción, venta, importación y exportación de  
2 preformas, envases y cualquier producto plástico en general, así  
3 como también cualquier otro productos relacionado, necesario,  
4 accesorio a los mismos.- b) Actividades de reciclaje de envases en  
5 general, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar y  
6 comercializar residuos sólidos.- c) Producción, comercialización,  
7 importación y exportación de resina plástica.- d) Quedan incluidos en  
8 el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a  
9 la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados  
10 en el estatuto.- Artículo Seis.- Medios.- Para el cumplimiento de su  
11 objeto social la Compañía podrá realizar: La administración de  
12 compañías nacionales e internacionales en todos los ámbitos  
13 incluyendo actividades como: representación legal, gestión de  
14 negocios, administración de bienes, distribución de productos,  
15 publicidad, mercadeo, imagen y marketing, informática y de sistemas,  
16 contables, tributarias y todas las actividades administrativas que se  
17 requieran para el funcionamiento de negocios permitidos por la ley.  
18 La compra, venta, exportación, importación, arrendamiento, y  
19 comercialización de todo tipo de bienes muebles, tales como equipos  
20 de oficina, de computación y tecnológicos, productos plásticos,  
21 metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso  
22 doméstico, industrial y comercial. La compra, venta, arrendamiento,  
23 usufructo, anticresis de bienes inmuebles en general. Finalmente,  
24 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley,  
25 celebrar contratos de asociación o consorcios, cuentas en  
26 participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o  
27 extranjeras; adquirir para si acciones, participaciones o derechos en  
28 compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías

1 y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras,  
2 transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y  
3 mandataria de personas naturales y jurídicas y ejercer la  
4 representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser  
5 comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas  
6 naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de  
7 cuentas corrientes, comerciales y bancarias.- TITULO II.- Del Capital  
8 y de las Acciones.- Artículo Siete.- Del Capital Autorizado.- El  
9 capital social autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS  
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
11 (USD\$1,600.00).- Artículo Ocho.- Del Capital Suscrito.- El capital  
12 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00), dividido en  
14 ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de  
15 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), cada una.-  
16 Artículo Nueve.- De las Acciones.- Las acciones estarán contenidas  
17 en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la  
18 compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto  
19 los títulos como las acciones deberán ser numerados y cada acción  
20 dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada  
21 acción liberada dará derecho a un voto en Junta General. En caso de  
22 pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará  
23 nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días  
24 desde la última de tres publicaciones por la prensa en uno de los  
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
26 que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya  
27 presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.  
28 Los gastos que demande este trámite serán pagados por el



1 interesado. TITULO III.- Del Gobierno y Administración de la  
2 Compañía: Artículo Diez.- Gobierno y Administración de la  
3 Compañía.- La compañía estará gobernada por la Junta General de  
4 Accionistas, dirigida y administrada por el Presidente y el Gerente  
5 General. Capítulo I.- De la Junta General: Artículo Once.- De la Junta  
6 General de Accionistas.- La Junta General, formada por accionistas  
7 de la compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima  
8 autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas  
9 por la Junta General de accionistas en conformidad con la ley y los  
10 presentes estatutos, obligan a todos los accionistas, incluso a los  
11 ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación.  
12 Artículo Doce.- Clases de Juntas.- Las juntas generales de  
13 accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se  
14 reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
15 finalización del ejercicio económico de la compañía. Las  
16 extraordinarias, cuando así lo resuelvan el Presidente o el Gerente  
17 General de la compañía, y en los demás casos contemplados en la  
18 Ley de Compañías y en estos estatutos. La Junta General podrá  
19 también reunirse de conformidad con lo prescrito en el Artículo  
20 doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías. Artículo  
21 Trece.- De la Convocatoria.- La convocatoria a Junta General la  
22 harán el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en la forma  
23 que ordena la Ley de Compañías. Artículo Catorce.- Del Quórum y  
24 Mayoría.- En todo lo relativo al quórum para la instalación de la Junta  
25 General, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Las  
26 resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos  
27 del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la  
28 Ley de Compañías y en estos estatutos. Los votos en blanco y las

1 abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a  
2 lo dispuesto por la ley. Artículo Quince.- De la Representación ante la  
3 compañía.- Los accionistas podrán hacerse representar ante la Junta  
4 General de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones,  
5 mediante poder notarial o mediante carta-poder dirigida al Presidente  
6 o a los miembros de la Junta General de Accionista. Cada accionista  
7 no podrá hacerse representar sino por un solo mandatario a la vez,  
8 cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el  
9 mandatario no puede votar en representación de otra u otras  
10 acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona  
11 que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido  
12 diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Los  
13 administradores de la compañía no podrán ser representantes  
14 convencionales. Artículo Dieciséis.- De la Dirección y Actas.- Las  
15 juntas generales serán presididas por el Presidente o por quien  
16 estuviere haciendo sus veces, o si se acordare, serán dirigidas por la  
17 persona elegida por la misma Junta para el efecto. En la Junta  
18 General actuará como secretario el Gerente General de la compañía  
19 o la persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta  
20 General de que se trate. Las actas serán resumidas, se extenderán a  
21 máquina, en hojas móviles, las mismas que serán debidamente  
22 foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de  
23 otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General  
24 llevará las firmas de quienes hubieren actuado como Presidente y  
25 Secretario de la Junta de que se trate. Artículo Diecisiete.- De las  
26 Atribuciones.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:  
27 a) Designar al Presidente y al Gerente General de la compañía; fijar  
28 las remuneraciones de los funcionarios que designe, conocer sobre



1 sus licencias, excusas o renunciaciones, y removerlos cuando fueren del  
2 caso; b) Seleccionar los auditores externos, si de conformidad  
3 con la ley debe efectuarse su contratación; c) Conocer y aprobar los  
4 informes anuales sobre la marcha y administración de la Compañía,  
5 así como los Estados Financieros; d) Resolver acerca de la forma de  
6 distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la  
7 emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; f) Resolver  
8 sobre la amortización de acciones, siempre que, para el efecto, se  
9 cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos;  
10 g) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución  
11 anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda otra  
12 reforma de los estatutos sociales; h) Resolver sobre la escisión,  
13 fusión, transformación, absorción, y liquidación o reactivación de la  
14 Compañía; y, i) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley  
15 y los presentes estatutos, y resolver sobre los demás asuntos que por  
16 estas mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados a  
17 otros organismos, administradores o autoridades de la compañía. j)  
18 Autorizar al Gerente General y al Presidente la realización de actos y  
19 contratos que superen los montos máximos determinados en las  
20 resoluciones que al respecto adopte la junta general de socios; k)  
21 Autorizar al Gerente General y al Presidente la compra, venta o  
22 hipoteca de inmuebles de propiedad de la compañía y, en general, la  
23 celebración de todo acto o contrato referente a bienes inmuebles que  
24 se relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de  
25 gravamen sobre ellos; l) Autorizar al Gerente General y al Presidente  
26 la suscripción de garantías, avales, fianzas; Capítulo II.- De los  
27 Administradores: Artículo Dieciocho.- Del Presidente.- El Presidente  
28 de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas,

1 por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.  
2 Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus deberes y  
3 atribuciones son los siguientes: a) Ejercer individualmente la  
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las  
5 más amplias atribuciones, y con no más limitaciones que las  
6 constantes en este estatuto; b) Convocar y presidir las sesiones de la  
7 Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dichos  
8 organismos, cuando las hubiere presidido; c) Controlar el  
9 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; d) Reemplazar  
10 al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o  
11 definitivo de éste, y en este último caso, hasta que la Junta General  
12 designe al titular; e) Participar en la supervisión de la marcha de la  
13 compañía; f) Suscribir los títulos de acción y más documentos que de  
14 conformidad con estos estatutos así deba hacerlo; g) Recabar del  
15 Gerente General y demás funcionarios y empleados de la compañía  
16 las informaciones y documentos que requiera sobre la administración  
17 de la misma y sus negocios sociales; y, h) Las demás atribuciones y  
18 deberes que le confieren la ley y el presente estatuto. Artículo  
19 Diecinueve.- Del Gerente General.- Será nombrado por la Junta  
20 General de Accionistas, por el lapso de dos años, pudiendo ser  
21 reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía.  
22 Sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir la ley, los  
23 presentes estatutos y las resoluciones de Junta General; b) Ejercer  
24 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
25 compañía con las más amplias atribuciones, y con no más  
26 limitaciones que las constantes en este estatuto; c) Actuar como  
27 secretario de la Junta General; d) Convocar a sesión de la Junta  
28 General, debiendo suscribir las actas de sesiones de estos



1 organismos cuando hubiere actuado como secretario de los mismos  
2 e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;  
3 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y  
4 correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y  
5 llevar por sí mismo los libros acciones y accionistas, y de actas de  
6 Junta General; g) Suscribir en unión del Presidente las actas de  
7 Junta General cuando hubiere actuado como secretario de este  
8 organismo, así como los títulos de acción; h) Necesitará autorización  
9 de la Junta General de Accionistas para adquirir, gravar o enajenar  
10 bienes muebles o inmuebles de la compañía que constituyan un  
11 activo fijo de ésta, o celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda  
12 de la cantidad fijada por la Junta General de Accionistas para el  
13 efecto; i) Necesitará autorización por escrito del Presidente de la  
14 Compañía para ejecutar o celebrar todo acto o contrato comprendido  
15 en el objeto social cuya cuantía exceda el tope definido por la Junta  
16 General de Accionistas; j) Ejecutar o celebrar conjuntamente con el  
17 Presidente de la Compañía todo acto o contrato comprendido en el  
18 objeto social cuya cuantía exceda de los topes definidos por la Junta  
19 General de Accionistas; k) Presentar anualmente a consideración de  
20 la Junta General Ordinaria, dentro de los sesenta días posteriores a la  
21 finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria  
22 razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la  
23 compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta  
24 de pérdidas y ganancias y de la propuesta de distribución de  
25 beneficios sociales; l) Contratar los empleados, trabajadores y  
26 profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados dichos  
27 contratos cuando fuere del caso; m) Conjuntamente con el Presidente  
28 abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir,

1 emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés  
2 a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de  
3 crédito o bancarios, con la limitación señalada en el literal i) del  
4 presente artículo; y, n) En fin, tendrá las más amplias atribuciones,  
5 excepto aquellos actos que expresamente le prohíban la Junta  
6 General o este estatuto. Artículo Veinte.- De la Representación  
7 Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía  
8 la tiene el Gerente General de la misma, así como el Presidente, y se  
9 extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en  
10 operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las  
11 que puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley. En  
12 caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del  
13 Gerente General, salvo disposición en contrario de la Junta General,  
14 el Presidente de la compañía lo subrogará, y por tanto, asumirá la  
15 representación legal de la misma en las condiciones y con las  
16 facultades que en este estatuto se prescriben para el Gerente  
17 General. TITULO III.- De la Fiscalización.- Artículo Veinte y Uno.- Del  
18 Comisario.- La Junta General, en su reunión ordinaria anual,  
19 nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente. La  
20 designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y  
21 podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes  
22 del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías y, además,  
23 las que le impusiere la Junta General de Accionistas. Artículo Veinte y  
24 Dos.- Balance General e Inventario.- El treinta y uno de diciembre de  
25 cada año se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a  
26 esa fecha de los bienes sociales. TITULO IV.- Del Fondo de reserva  
27 y de las Utilidades: Artículo Veinte y Tres.- De la Reserva Legal.- La  
28 reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades



1 líquidas de la compañía que arroje cada ejercicio económico, hasta  
2 alcanzar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.  
3 Artículo Veinte y Cuatro.-De las Reservas Facultativas.- La Junta  
4 General podrá crear fondos de amortización o reservas para  
5 eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los destinos  
6 que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y  
7 estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que  
8 considere conveniente para el desarrollo de la empresa. Artículo  
9 Veinte y Cinco.- Distribución de Utilidades.- Las utilidades obtenidas  
10 en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma  
11 que determine la Junta General de Accionistas. Artículo Veinte y  
12 Seis.- Pago de Dividendos.- El Gerente General pagará los  
13 dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta  
14 General. La compañía mantendrá esos dividendos en depósitos  
15 disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre  
16 los mismos ningún interés. TITULO V.- De la Disolución y  
17 Liquidación: Artículo Veinte y Siete.- Disolución y Liquidación.- La  
18 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de  
19 Compañías y en los presentes estatutos. Para efectos de la  
20 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador, y en caso de no  
21 hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien  
22 haga sus veces. ARTICULO FINAL.- En todo lo que no estuviere  
23 previsto en estos estatutos, la compañía y sus accionistas se  
24 sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la Ley de  
25 Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a las demás  
26 disposiciones legales que fueren pertinentes. **CLAUSULA**  
27 **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Las  
28 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

1 Estados Unidos de América cada una en que se dividen los  
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América del capital  
3 social suscrito, en el presente acto de constitución de la compañía se  
4 suscriben de la siguiente forma:

<b>Accionista</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Capital Pagado US\$</b>	<b>Capital Suscrito US\$</b>	<b>Número Acciones</b>
San Miguel Industrias PET S.A.	Perú	799	799	799
San Miguel Industrial SAMEC S.A.	Ecuador	1	1	1
Total		800	800	800

5 En virtud que los accionistas son de nacionalidad extranjera y  
6 ecuatoriana, la inversión que corresponde al Accionista extranjero  
7 concurre como inversión extranjera directa al pago del capital social.  
8 Mientras que la inversión que corresponde al Accionista nacional  
9 concurre como una inversión nacional. **DISPOSICIONES**  
10 **TRANSITORIAS: PRIMERA:** Se nombra como Gerente General de la  
11 Compañía al señor Juan Carlos González España; y como Presidente  
12 al señor Marcelo Patricio Hinojosa Jara, los cuales durarán en sus  
13 funciones por el período estipulado en el presente estatuto.  
14 **SEGUNDA:** Los accionistas autorizan al doctor Bernardo Tobar y/o a  
15 la abogada María de Lourdes Maldonado y/o al abogado Santiago  
16 Donoso y/o a al abogado Álvaro Sevilla y/o al abogado José Andrés  
17 Abad y/o al abogado Juan Fernando Larrea y/o al señor Andrés Egas  
18 y/o al señor Andrés Larrea y/o al señor Andrés Paz y Miño y/o al



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7618336  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1717522559 ANDRÉS BORJA PAZ Y MIRÓ  
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR SANMINDEC S.A.  
RESULTADO: APROBADO  
NÚMERO DE RESERVA: 7618336

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/04/2014 2:15:22 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FT0PQY a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, **2014/03/19**  
 Mediante comprobante No. - \_\_\_\_\_, el (la) Sr. (a) (ita): **JOSE ANDRES ABAD MERCHAN**  
 Con Cédula de Identidad: **1717554354** consignó en este Banco la cantidad de: **800.00**  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:  
**SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR SANMINDEC S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo  
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador  
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	C.I./PAS
1	SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.	
2	SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.	0992321393001

VALOR	
799	USD
1	USD
<b>800.00</b>	USD

TOTAL

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Aterramente,  
  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA



# TESTIMONIO



INSTRUMENTO: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO  
MINUTA: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO  
KARDEX: 176217  
FOJAS: VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

## ACUERDO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EXTRANJERA Y OTORGAMIENTO DE PODERES

### QUE OTORGA

SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA: =====

SEÑORA GIANINA GOTUZZO OLIVA, QUIEN MANIFIESTA SER: =====  
DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, =====  
DE PROFESION U OCUPACION ABOGADA, =====  
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10266083, =====  
CON DOMICILIO EN AVENIDA MATERIALES NUMERO 2354, (ALTURA CUADRA 25 ARGENTINA), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA, DE LO QUE DOY FE. =====  
\* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A., =====  
CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20513320915, =====  
CON DOMICILIO EN AVENIDA MATERIALES NUMERO 2354, (ALTURA CUADRA 25 ARGENTINA), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN PODER OTORGADO POR SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2014, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

LA OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====  
SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA EN LA CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EXTRANJERA Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A. (LA "SOCIEDAD"), SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA, GIANINA GOTUZZO OLIVA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10266083, SEGUN PODER OTORGADO MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES: =====

PRIMERA. ANTECEDENTES: =====

- 1.1 LA SOCIEDAD ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 11891026 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
- 1.2 MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD EN SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, Y CONTENIDO EN EL PUNTO 1 DEL ACTA CORRESPONDIENTE, SE ACORDO CONSTITUIR UNA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN LA FORMA DE SOCIEDAD O COMPAÑIA ANONIMA Y DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES QUE SE

NOTARIO DE LIMA

*Dr. Paola Andino Torres*

# TESTIMONIO



ENCUENTREN PLENAMENTE FACULTADOS PARA, DE FORMA INDIVIDUAL, REALIZAR TODOS Y CADA UNO LOS ACTOS Y FIRMAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS.=====

## SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS.=====

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE SE FORMALIZAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PUNTO 1 DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014.=====

2.1. CONSTITUIR UNA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LA FORMA DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA ANÓNIMA.=====

2.2. DESIGNAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE CONSTITUIR LA NUEVA SOCIEDAD ANÓNIMA EN ECUADOR A LOS SIGUIENTES SEÑORES:=====

- JUAN GONZÁLEZ GOICOEÇHEA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL NO. AAE863514;=====
- SVEN JUERGEN BRODERSEN GRILLENBERGER, IDENTIFICADO CON PASAPORTE PERUANO NO. 5770926; Y,=====
- JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD (ECUADOR) NO. 0913270914.=====

2.3. OTORGAR A FAVOR DE LOS SEÑORES INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2. PRECEDENTE FACULTADES SUFICIENTES PARA, DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:=====

- CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ANÓNIMA, U OTRO TIPO DE COMPAÑÍA, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;=====
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE RESULTE NECESARIA PARA CONSTITUIR LA NUEVA COMPAÑÍA;=====
- COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA, EN LA CUAL FIGURE LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTA/SOCIO FUNDADOR, PUDIENDO PAGAR EL CAPITAL SOCIAL; SUSCRIBIR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DICHOS EFECTOS, ASÍ COMO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA COMPAÑÍA;=
- ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y FRENTE A SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CORTES DE JUSTICIA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON PODERES TAN AMPLIOS Y SUFICIENTES COMO LO EXIJAN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR;=====
- PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;=====
- EMITIR ANUALMENTE Y SUSCRIBIR EL FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, REFERENTE A LA LISTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA DE MANERA ANUAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS; Y,=====
- COMPARECER, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LAS CUALES SEA SOCIO O ACCIONISTA Y SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LAS QUE COMPAREZCA.=====

## TERCERA.- INSERTOS.=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN INSERTARSE EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE:=====

a) PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014.=====  
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

LIMA, 27 DE FEBRERO DE 2014=

FIRMA POR: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.- GIANINA GOTUZZO OLIVA=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR JOANNA LAWSON PENDAVIS.- ABOGADA.- REG. CAL Nº 49779=

## INSERTO: COMPROBANTE.=====

EDUARDO LAOS DE LAMA=

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE DIRECTORIO Nº 03." PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.C.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 01 CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012, POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 168199-12 DEL REGISTRO CRONOLOGICO DE

NOTARIO DE LIMA

# TESTIMONIO



LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DE FOLIOS 79 A FOLIOS 85 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO, CELEBRADA CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO**=====

**SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.**=====

MEDIANTE CONFERENCIA TELEFÓNICA, SOSTENIDA EN LA CIUDAD DE LIMA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014, A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS, SE REALIZÓ LA SESIÓN NO PRESENCIAL DEL DIRECTORIO DE SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A. (LA "SOCIEDAD"), CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES:=====

- ALEJANDRO EDUARDO PONCE PINTO;=====
- CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR PERSIVALE;=====
- JUAN CARLOS VALLEJO BLANCO;=====
- JULIO LUQUE BADANES; Y,=====
- JOSÉ ALFONSO ERNESTO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE.=====

**PRESIDENCIA Y SECRETARÍA**=====

PRESIDIÓ LA SESIÓN EL SEÑOR ALEJANDRO EDUARDO PONCE PINTO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Y ACTUÓ COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO BLANCO.=====

**QUORUM E INSTALACIÓN**=====

EL PRESIDENTE INDICÓ QUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EL ARTÍCULO 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ESTÁN PERMITIDAS LAS SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO; POR LO QUE EL MEDIO UTILIZADO PARA LA PRESENTE SESIÓN FUE EL DE VÍA TELEFÓNICA, LA QUE PERMITIÓ UNA COMPLETA Y FLUIDA COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, HABIÉNDOSE SATISFECHO EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LA IDENTIDAD DE LOS DEMÁS.=====

ADICIONALMENTE, EL PRESIDENTE DEJÓ CONSTANCIA DE QUE NINGUNO DE LOS ASISTENTES SE HA OPUESTO A LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.=====

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEJÓ CONSTANCIA DE QUE LA SESIÓN PODÍA LLEVARSE A CABO Y SE PODÍA TOMAR VÁLIDAMENTE TODA CLASE DE ACUERDOS, PUES SE ENCONTRABAN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, QUIÉNES HABÍAN MANIFESTADO POR UNANIMIDAD SU CONFORMIDAD CON LA SESIÓN Y LOS TEMAS A TRATARSE EN LA MISMA.=====

**AGENDA**=====

1. CONSTITUCIÓN DE SUBSIDIARIA EN ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS;=====
- (...)=====
6. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.=====

**ORDEN DEL DÍA**=====

1. CONSTITUCIÓN DE SUBSIDIARIA EN ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS.=====

EL PRESIDENTE DIÓ INICIO A LA SESIÓN INDICANDO QUE RAZONÉS DE CARÁCTER OPERATIVO RESULTABA CONVENIENTE Y BENEFICIOSO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIR UNA SUBSIDIARIA, EN LA FORMA DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA ANÓNIMA, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS DIRECTORES AUTORIZARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORMES CONSTITUIR UNA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LA FORMA DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA ANÓNIMA.=====

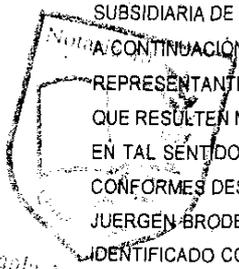
A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA REALIZAR EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CONSTITUIR LA NUEVA SOCIEDAD O COMPAÑÍA ANÓNIMA.=====

EN TAL SENTIDO, LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORMES DESIGNAR A LOS SEÑORES JUAN GONZÁLEZ GOICOECHEA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL NO. AAE863514; SVEN JUERGEN BRODERSEN GRILLENBERGER, IDENTIFICADO CON PASAPORTE PERUANO NO. 5770926; Y, JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD (ECUADOR) NO. 0913270914, COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS A SOLA FIRMA PARA:=====

- CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ANÓNIMA, U OTRO TIPO DE COMPAÑÍA, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;=====



NOTARIO DE LIMA



Dra. Paola Andujar

# TESTIMONIO



- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE RESULTE NECESARIA PARA CONSTITUIR LA NUEVA COMPAÑÍA;=====
  - COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA, EN LA CUAL FIGURE LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTA/SOCIO FUNDADOR, PUDIENDO PAGAR EL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIBIR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DICHS EFECTOS, ASÍ COMO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA COMPAÑÍA;=
  - ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y FRENTE A SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CORTES DE JUSTICIA Y DÉMÁS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON PODERES TAN AMPLIOS Y SUFICIENTES COMO LO EXIJAN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR;=====
  - PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;=====
  - EMITIR ANUALMENTE Y SUSCRIBIR EL FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, REFERENTE A LA LISTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA DE MANERA ANUAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS; Y;=====
  - COMPARECER, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LAS CUALES SEA SOCIO O ACCIONISTA Y SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LAS QUE COMPAREZCA.=====
- (...)=

6. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.=====

EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR A GIANINA GOTUZZO OLIVA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10266083, Y A JUAN ANTONIO CASTRO MOLINA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 09337988, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, CUALQUIERA DE ELLOS, PROCEDAN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO HASTA SU INSCRIPCIÓN, SI ELLO FUERA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.=====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL MISMO DÍA, HORA DE LIMA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN PROCEDIENDO EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO A REDACTAR Y SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. EN TAL SENTIDO, CON SU FIRMA, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEJA CONSTANCIA DE QUE: (I) LO INCLUIDO EN ESTA ACTA ES EL FIEL REFLEJO DE LO OCURRIDO EN LA PRESENTE SESIÓN, (II) NO FUE REQUERIDA CONVOCATORIA PREVIA DEBIDO A QUE SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES A TRAVÉS DE CONFERENCIA TELEFÓNICA, (III) LA PRESENTE SESIÓN NO PRESENCIAL Y LA FORMA Y MECANISMO POR LOS CUALES SE HA LLEVADO A CABO NO CONTRAVIENEN LA LEY NI EL ESTATUTO; Y, (IV) LA FECHA, EL MEDIO UTILIZADO, LA LISTA DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LOS VOTOS EMITIDOS, SON LOS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE ACTA.=====

A CONTINUACION APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA POST FIRMA: ALEJANDRO EDUARDO PONCE PINTO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO=====

JUAN ALBERTO FRANCO REGJO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10134553, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A., INSCRITO EN EL ASIENTO C00012 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11891026 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL D.S. 006-2013-JUS, CERTIFICO QUE LAS PERSONAS QUE APARECEN MENCIONADAS COMO DIRECTORES EN LA INTRODUCCIÓN DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014 SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LA FIRMA CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SEGÚN HA SIDO INDICADO EN EL ACTA ANTES INDICADA. 26 FEBRERO DE 2014=====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA: JUAN ALBERTO FRANCO REGJO.- DNI 10134553=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JUAN ALBERTO FRANCO REGJO IDENTIFICADO CON DNI 10134553, QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A., SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO C00012 DE LA PARTIDA 11891026 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA (D.S. N° 006-2013-JUS). DOY FE. LIMA, 28 DE FEBRERO DE 2014=====

NOTARIO DE LIMA

la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Eduardo Laos de Lama*

probante N° 42404 Fecha: 04 MAR 2014  
fica la firma del Notario(a) más no el contenido.



# TESTIMONIO



**Alfonso Benavides de la Puente**

**VICEDECANO**

FIRMA Y SELLO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA =  
SELLO: NOTARIA LAOS DE LAMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA - TELEF. 202-4120 FAX: 461-7935 =  
SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA =  
SELLO DE SEGURIDAD =  
HOLOGRAMA =

**CONCLUSION:**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERA, ADVIRTIÉNDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

**ARTICULO 55 DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y RESOLUCION SBS N. 5709-2012.** EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCION, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICION DE ESTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 3422826 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 3422826; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, DOY FE.

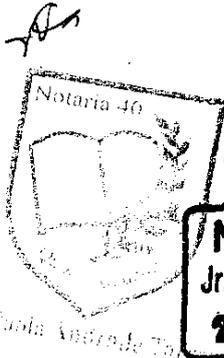
FIRMA POR: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.- GIANINA GOTUZZO OLIVA (FIRMA Y HUELLA DACTILAR: TRES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE).

FIRMADO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA.

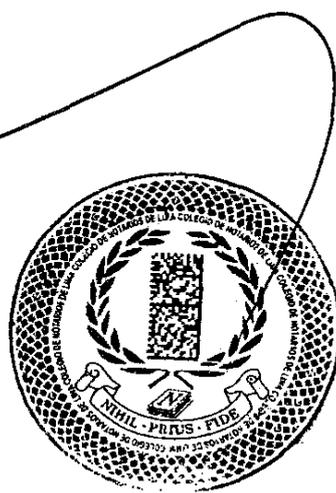
\*\*\* A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCIÓN QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.\*\*\*

LIMA, 03 DE MARZO DE 2014.

NOTARIO DE LIMA



**EDUARDO LAOS DE LAMA**  
NOTARIO DE LIMA  
**NOTARIA LAOS DE LAMA**  
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María  
☎ 202-4120 📠 461-7935



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO  
Y CARECE DE VALIDEZ  
CUALQUIER TEXTO O PALABRA  
QUE SE AGREGUE



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **ODE PLAZA NORTE** 6. el / the **05/03/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE5898021553351553261**
9. Sello/Timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe de las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción de la original que he tenido a la vista.

*[Signature]*

**Perez Moran Hermes**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 09 N° 926360

www.mre.gob.pe

18 MAR. 2014

Dr. Paolo Andrade Torrey

DR. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRADA



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA LIMA



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento **A00001** de la Partida N° 11891026 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrado y vigente la denominación social "**SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.**", constituida mediante Escritura Pública del 15.05.2006, ante Notario Noya de la Piedra Manuel; el domicilio de la sociedad es la ciudad de Lima, el plazo de duración es por tiempo indefinido.-\*\* -\*\* Mediante Junta General del 31.01.2012, se acordó ampliar el objeto social y modificar el siguiente artículo del estatuto social.- Denominación: San Miguel Industrias Pet S.A., es una sociedad anónima que gira bajo esa denominación social y que tiene por Objeto: dedicarse a la producción, venta, importación y exportación de preformas, envases y productos plásticos en general, así como también otros productos relacionados con los mismos. Dedicarse a actividades de reciclaje de envases en general, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar y comercializar residuos sólidos, pudiendo constituirse en una empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS); producción comercialización, importación y exportación de resina plástica. También podrá dedicarse a la representación y constitución de cualquier tipo de sociedades y negocios nacionales o extranjeros; también podrá constituir cualquier clase de empresas de servicios de administración y gerencia empresarial, en todas las áreas administrativas, tales como financiera, económica y productiva. Así consta registrado en el asiento **B00005** de la Partida N° 11891026.-\*\* **MEDIANTE JUNTA GENERAL DEL 26.06.2013, SE MODIFICÓ EL SIGUIENTE ARTÍCULO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 102'975,870.00 REPRESENTADO POR 102'975,870 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. TODAS LAS ACCIONES GOZAN DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.** Así consta registrado en el asiento **B00006** de la Partida N° 11891026.-\*\*\*\*\*

**Junta General del 14 de agosto de 2013 se acuerda:**

### 1.- Elección de nuevo Directorio

Como consecuencia de las renunciaciones presentadas por los miembros del directorio arriba descritos, la junta de accionistas de la Sociedad aprobó por unanimidad:

(i) Fijar en tres (3) número de directores que conformarán el directorio de la sociedad.

(ii) Designar a los siguientes señores como nuevos directores de la Sociedad:

- **Alejandro Eduardo Ponce Pinto**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07874885, quien será el **Presidente del Directorio**.
- **Carlos Tomás Rodríguez Pastor Persivale**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10543995.
- **Juan Carlos Vallejo Blanco**, identificado con carné de extranjería N° 000091131.

Así consta registrado en el asiento **C00010** de la Partida N° 11891026.-\*\*\*\*\*



Paula Andrade Torres

ESBEN LUNA ESCALANTE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2013 SE ACORDÓ:

3. DESIGNAR A LOS SIGUIENTES SEÑORES COMO NUEVOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:
- JOSÉ ALFONSO ERNESTO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CON D.N.I N° 30849678.
  - JULIO CESAR LUQUE BADENES CON D.N.I N° 10218679.

Así consta registrado en el asiento C00011 de la Partida N° 11891026.-\*\*\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 02  
Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 34-002954 20.02.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 24 DE FEBRERO de 2014.-  
\*\*\*\*\*AGM

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).-\*

*[Handwritten Signature]*  
ESBEN LUNA ESCALANTE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Esben Luna Escalante*  
*Escalante (O. J. Falis)*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
LIMA, - 6 MAR. 2014

*[Handwritten Signature]*

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX Sede Lima



Dr. Paola Andrade Torres

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **ODE PLAZA NORTE** 6. el / the **06/03/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7041171630491555392**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*[Handwritten Signature]*  
**Silva Heredia Haydee Gloria**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

[www.mre.gob.pe](http://www.mre.gob.pe)



*Paola Andrade Torres*

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista.

Quito

20 MAR 2014

**DR. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA



ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

*Manuel Noya de la Piedra*

*Notario de Lima*

Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====



===== MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE PÚBLICAS, UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER QUE SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A., CON R.U.C. N° 20513320915, ENTIDAD INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11891026 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN LA AV. SANTA CRUZ N° 830, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. CARLOS NICOLAS FERNANDEZ BUTRICA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08196779 Y PASAPORTE PERUANO N° 5284318, A QUIEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA EL PODERDANTE, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ ESPAÑA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A QUIEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA EL APODERADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

*Manuel Noya de la Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

PRIMERO: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE COMPAÑIAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EN VIRTUD DE QUE SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A. ES ACTUAL ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A., DECLARO EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD QUE SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET SA NO EJERCE NINGUNA OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ECUADOR, NI HABITUAL NI OCASIONALMENTE. =====

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 60.2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PODERDANTE CONFIERE PODER ESPECIAL A EL APODERADO PARA QUE REPRESENTA A SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A. EN LA CONTESTACION DE EVENTUALES DEMANDAS Y PUEDA CUMPLIR A NOMBRE DEL PODERDANTE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ASI COMO PUEDA TAMBIEN PRESENTAR INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL

*Manuel Noya de la Piedra*

*Notario de Lima*

ECUADOR, LA CUAL DEBERA SER PREVIAMENTE ENTREGADA POR EL PODERDANTE. =====

**TERCERO:** EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR PLAZO INDEFINIDO, Y SE CONSIDERARA VIGENTE MIENTRAS QUE NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO EL PRINCIPIO Y FINAL DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES PERTINENTES POR CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 7 DE MARZO DE 2012. =====

FIRMADO: **CARLOS NICOLAS FERNANDEZ BUTRICA.** =====

MINUTA AUTORIZADA POR EL DOCTOR LUIS MIGUEL LEÓN-

R., CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, N° 2



**CONCLUSION.-** =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, Y ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES QUE DE ESTE EMANEN, SE AFIRMO Y RATIFICO EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE: 4016052 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE: 4016054. =====

HABIENDOSE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE Y EL SUSCRITO EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, CONCLUYENDOSE EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA: TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **CARLOS NICOLAS FERNANDEZ BUTRICA,** FIRMA:

**MANUEL NOYA DE LA PIEDRA - NOTARIO DE LIMA.** =====

ES CONFORME CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2012, LA MISMA QUE CORRE DE FOJAS 4802 A FOJAS 4804 Y SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LAS PARTES ANTES SEÑALADAS Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN 03 FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012; DE TODO LO QUE DOY FE.



*Manuel Noya de la Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Manuel Noya de la Piedra*  
Comprobante N° 136/10 Fecha: 21 MAR 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

*Gisella Patricia Jara Briceno*  
SECRETARIA

*Manuel Noya de la Piedra*  
NOTARIO DE LIMA

**NWD**

TESTIMONIO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**      6. el / the **22/03/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE619431123038611346**
9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature



**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 396180

[www.mre.gob.pe](http://www.mre.gob.pe)

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

RUC



**FICHA RUC : 20513320915  
SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.**

MINISTERIO PERUANO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Directorio de Tributación : 40555533

Lote: 29012

Página: 2

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social : SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.  
 Tipo de Contribuyente : 26 - SOCIEDAD ANONIMA  
 Fecha de Inscripción : 08/06/2006  
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/07/2006  
 Estado del Contribuyente : ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0011 - I.PRICO NACIONAL  
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : -  
 Tipo de Representación : 1 - INDISTINTA  
 Actividad Económica Principal : 25200 - FAB. DE PRODUCTOS DE PLASTICOS.  
 Actividad Económica Secundaria 1 : -  
 Actividad Económica Secundaria 2 : -  
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO  
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO  
 Código de Profesión / Oficio : -  
 Actividad de Comercio Exterior : IMPORTADOR/EXPORTADOR  
 Número Fax : -  
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 3365100  
 Teléfono Fijo 2 : -  
 Teléfono Móvil 1 : -  
 Teléfono Móvil 2 : -  
 Correo Electrónico 1 : lmujica@smi.com.pe  
 Correo Electrónico 2 : cbarrena@smi.com.pe



**Domicilio Fiscal**

Departamento : LIMA  
 Provincia : LIMA  
 Distrito : LIMA  
 Tipo y Nombre Zona : -  
 Tipo y Nombre Vía : AV. MATERIALES  
 Nro : 2354  
 Km : -  
 Mz : -  
 Lote : -  
 Dpto : -  
 Interior : -  
 Otras Referencias : ALT CDRA 25 ARGENTINA  
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

**Datos de la Empresa**

Fecha Inscripción RR.PP : 07/06/2006  
 Número de Partida Registral : 11891026  
 Tomo/Ficha : 475  
 Folio : -  
 Asiento : -  
 Origen de la Entidad : NACIONAL  
 País de Origen : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/07/2006	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/03/2009	-	-	-
IGV - PERCEPCION VENTA INTERNA	01/07/2013	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/07/2006	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2009	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2006	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2008	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/12/2008	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/12/2008	-	-	-



**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07526691	<b>VARGAS RASCHIO TINO PIERO</b> Dirección AV. MATERIALES 2354(ALTURA CUADRA 25 DE LA AV. ARGENTINA)	<b>APODERADO</b> Ubigeo LIMA LIMA LIMA	01/07/1977	10/10/2013	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07878400	<b>CHAVEZ ESCOBEDO JORGE ALCIDES</b> Dirección AV. MATERIALES 2354(ALTURA CDRA 26 AV ARGENTINA)	<b>APODERADO</b> Ubigeo LIMA LIMA LIMA	24/06/1972	10/12/2008	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09304484	<b>MENDOZA PEÑA MARIA ESTHER</b> Dirección AV. MATERIALES 2354(ALTURA CUADRA 25 DE LA AV. ARGENTINA)	<b>APODERADO</b> Ubigeo LIMA LIMA LIMA	15/09/1968	10/10/2013	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10134553	<b>FRANCO REGJO JUAN ALBERTO</b> Dirección AV. MATERIALES 2354(ALTURA CUADRA 25 DE LA AV. ARGENTINA)	<b>GERENTE GENERAL</b> Ubigeo LIMA LIMA LIMA	25/03/1974	09/12/2013	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10320398	<b>CHIRI GUTIERREZ ANGEL</b> Dirección AV. MATERIALES 2354(ALTURA CUADRA 25 DE LA AV. ARGENTINA)	<b>APODERADO</b> Ubigeo LIMA LIMA LIMA	01/07/1976	09/12/2013	-
	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Fecha Desde</b>	<b>Nro. Orden de Representación</b>

de Documento		Nacimiento	Desde	Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 21447395	MENDIOLA VILLA GARCIA VICTOR GUILLERMO Dirección AV. MATERIALES 2354(ALTURA CUADRA 25 DE LA AV. ARGENTINA)	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA LIMA	17/01/1967 Teléfono ---	09/12/2013 Correo ---

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 30849678	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE JOSE ALFONSO ERNESTO Dirección	DIRECTORES Ubigeo	12/11/1941 Teléfono	03/10/2013 ---	Residencia Correo	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10218679	LUQUE BADENES JULIO CESAR Dirección	DIRECTORES Ubigeo	15/02/1960 Teléfono	03/10/2013 ---	Residencia Correo	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07871885	PONCE PINTO ALEJANDRO EDUARDO Dirección	DIRECTORES Ubigeo	03/05/1970 Teléfono	14/08/2013 ---	Residencia Correo	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10543995	RODRIGUEZ PASTOR PERSIVALE CARLOS TOMAS Dirección	DIRECTORES Ubigeo	11/04/1959 Teléfono	14/08/2013 ---	Residencia Correo	
CARNET DE EXTRANJERIA - 000091131	VALLEJO BLANCO JUAN CARLOS Dirección	DIRECTORES Ubigeo	04/03/1964 Teléfono	14/08/2013 ---	CHILE Correo	
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20553875324	NG PET INVESTMENT II S.A.C. Dirección URB. SANTA CATALINA CAL. CARLOS VILLARAN 140	SOCIO Ubigeo LIMA LIMA LA VICTORIA	- Teléfono 1 - 6192060	14/08/2013 ---	Residencia Correo	99.960000000 luis.cenizario@nexusgroup.com.pe



Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	S.PRODUCTIVA	SEDE PRODUCTIVA	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO	AV. ARGENTINA 4793		CESION EN USO.

0002	S.PRODUCTIVA	SEDE PRODUCTIVA	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO LIMA LIMA LIMA	AV. ARGENTINA 2400		CESION EN USO.
0003	S.PRODUCTIVA	SEDE PRODUCTIVA	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 557	EX FUNDO LARREA	CESION EN USO.
0004	S.PRODUCTIVA	SEDE PRODUCTIVA	SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA	CAL. PALMAWASI S/N		CESION EN USO.
0006	DEPOSITO	DEPOSITO	PROV. CONST. DEL CALLAO	Z.I. BOCANEGRA CAL. 1 383		ALQUILADO
0007	DEPOSITO	DEPOSITO	PROV. CONST. DEL CALLAO	Z.I. LA CHALACA AV. ARGENTINA 2874		ALQUILADO
0008	S.PRODUCTIVA	SEDE PRODUCTIVA	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE MOTUPE	AV. RICARDO BENTIN MUJICA S/N		CESION EN USO.
0009	S.PRODUCTIVA	-	LIMA LIMA ATE	URB. FUNDO MAYORAZGO AV. NICOLAS AYLLON 3986	LOCAL PLANTA BACKUS	CESION EN USO.
0010	S.PRODUCTIVA	-	PROV. CONST. DEL CALLAO	CAL. S/N Mz D Lote 1-2	ALTURA CDRA 39 DE AV ELMER FAUCETT	CESION EN USO.
0011	OF.ADMINIST	-	LIMA LIMA MIRAFLORES	URB. MIRAFLORES AV. MRCAL ANDRES SANTA CRUZ 826	A UNA CUADRA OVALO GUTIERREZ	ALQUILADO
0012	S.PRODUCTIVA	-	AREQUIPA AREQUIPA YURA	CAR. VIA YURA S/N	EMPRESA SOCOSANI S.A.	CESION EN USO.
0013	DEPOSITO	-	AREQUIPA AREQUIPA CERRO COLORADO	URB. SEMI RURAL PACHACUTECA AV. PERU Mz 30 Lote 3-B		ALQUILADO
0014	DEPOSITO	DEPOSITO	PROV. CONST. DEL CALLAO	URB. U.IND. LA CHALACA AV. ARGENTINA 1784		ALQUILADO
0015	DEPOSITO	DEPOSITO	PROV. CONST. DEL CALLAO	AV. NESTOR GAMBETA 3235		ALQUILADO
0016	DEPOSITO	-	PROV. CONST. DEL CALLAO	AV. ARGENTINA 2085		ALQUILADO



*[Handwritten signature]*



**SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.**

Lima, Octubre 15 de 2008

Señor  
**Juan Carlos González España**  
Guayaquil, Ecuador

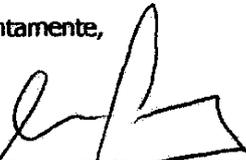
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de cinco años.

Durante el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con el Estatuto de la compañía, en especial sus artículos Noveno y Vigésimo .

**SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 04 de Septiembre de 2003 ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Dr. José Antonio Paulson Gómez, de Guayaquil, e inscrita el 09 de Octubre de 2003 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

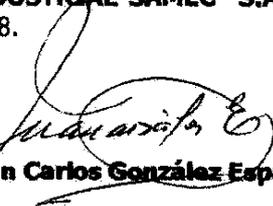
Atentamente,



**VÍCTOR MENDIOLA VILLA-GARCÍA**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**



**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.**, y declaro que me he posesionado en Guayaquil, Octubre 20 de 2008.



**Juan Carlos González España**

NUMERO DE REPERTORIO: 63.849  
FECHA DE REPERTORIO: 21/Nov/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:39

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS GONZALEZ ESPAÑA**, a foja 145.178, Registro Mercantil número 25.351.

ORDEN: 63849



REVISADO POR:



**REGISTRO MERCANTIL**  
**AD. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992321393001  
**RAZON SOCIAL:** SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GONZALEZ ESPAÑA JUAN CARLOS  
**CONTADOR:** GONZALEZ JUAN CARLOS

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/10/2003      **FEC. CONSTITUCION:** 09/10/2003  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/10/2003      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/12/2010

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NUEVA Calle: AV. SAN JORGE  
Número: 506 Intersección: DECIMA Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA KENNEDY Telefono  
Trabajo: 042280524 Fax: 042280524 Email: jgonzalez@ec.sri.com.pa Telefono Trabajo: 094690598

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 2



Fernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 16/12/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992321393001  
**RAZON SOCIAL:** SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.:** 09/10/2003  
**NOMBRE COMERCIAL:** SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. RENICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NUEVA Calle: AV. SAN JORGE Número: 506  
Intersección: DECIMA Referencia: FRENTE A LA CLINICA KENNEDY Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042280524 Fax:  
042280524 Email: jgonzalez@ec.sri.gov.ec Teléfono Trabajo: 094690596

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.:** 09/10/2003  
**NOMBRE COMERCIAL:** SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.      **FEC. CIERRE:** 06/02/2007  
**FEC. RENICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: Edificio: CERVECERIA NACIONAL  
Carretera VIA A DALI E Kilómetro: 16.5

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO:** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.:** 22/02/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.      **FEC. CIERRE:** 31/10/2010  
**FEC. RENICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DENTRO DE LA CERVECERIA NACIONAL  
Edificio: CERVECERIA NACIONAL Kilómetro: 16.5 Carretera: VIA A DALI E Teléfono Trabajo: 042280524



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** MBHA070406      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 16/12/2010



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR  
SANMINEC S.A.**

La compañía **SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR SANMINEC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Interino del Cantón **GUAYAQUIL**, el **31/03/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-INC-DNABD-BAS-14-0002244** el **8 ABR. 2014**.

**1.- DOMICILIO:** Cantón **DURÁN**, provincia de **GUAYAS**.

**2.- CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**;  
Capital Autorizado: **US\$ 1.600,00**.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **AL PRODUCCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PREFORMAS, ENVASES Y CUALQUIER PRODUCTO PLÁSTICO EN GENERAL (...)**.

**Guayaquil, 8 ABR. 2014**

**Ab. Mario Barbarán Vera  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ESPACIA**

**ESPACIO**

**ESPACIO**



1 señor Roberto Paz y Miño y/o al señor José Antonio Fabara y/o a  
2 señor Luis Villacis Reisancho y/o Samantha Rodriguez y/o Nury Lopez  
3 para lo siguiente: a) Para que efectúe y realice todos los trámites y  
4 gestiones necesarias y conducentes a obtener la legal y debida  
5 aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de  
6 compañía; b) Para que luego de constituida la compañía con su  
7 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, convoque y  
8 presida la primera reunión de Junta General de Accionistas a fin de  
9 que ésta proceda a ratificar la totalidad de lo actuado a nombre de la  
10 compañía en el proceso de su constitución, y para hacer la  
11 designación de los administradores de la compañía; c) Para que con  
12 su sola firma, o mediante delegación que de esta facultad haga a la  
13 persona que a bien tenga, inscriba a la compañía en el Registro Único  
14 de Contribuyentes, en el Registro de Patentes y en todos los demás  
15 registros generales o especiales que fueren menester, así como para  
16 que la afilie a la Cámara de la producción que corresponda.- Usted  
17 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para  
18 la plena validez de este instrumento.- Abogado José Andrés Abad  
19 Merchán, Matrícula número diecisiete – dos mil doce – ciento  
20 veinticinco – CNJ.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes  
21 presentan sus respectivos documentos de identificación.- En  
22 consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de las  
23 declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la  
24 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
25 efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de  
26 esta escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de  
27 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la

1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma  
2 en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

3  
4

5 p.- COMPAÑIA SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

6  
7  
8

9 f). JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA

10 Apoderado General

11 C.C.: 091327091-4 / C.V.: 006-0083

12  
13



14 p.- COMPAÑIA SAN MIGUEL INDUSTRIAL SAMEC S.A.

15  
16  
17

18 f). JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA

19 Gerente General

20 C.C.: 091327091-4 / C.V.: 006-0083

21  
22



23

**EL NOTARIO**

24

**SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**

25

**TESTIMONIO, LAS MISMAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN**

26

**GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL**

27

**AÑO DOS MIL CATORCE.-**

28

**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**

Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



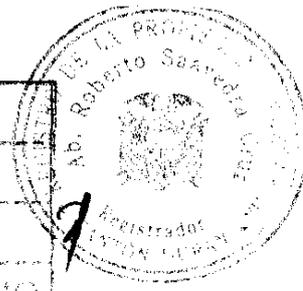
**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002244, DICTADA EL 8 DE MARZO DE 2014, POR EL ABOGADO MARIO BARBERÁN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR SANMINDEC S. A., OTORGADA EL DÍA LUNES 31 DE MARZO DE 2014, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 11 DE ABRIL DE 2014.-

*[Handwritten signature]*

**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No:	293
FECHA:	16 ABR 2014 /
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPETORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

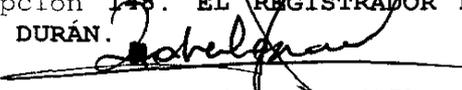


## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 293

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s). 1.- Con fecha Veintitres de Abril del Dos Mil Catorce queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR SANMINDEC S.A, junto con la resolución No.- SC-INC-DNASD-SAS-14-0002244 de fecha Ocho de Abril del Dos Mil Catorce, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, en el Registro MERCANTIL de fojas 2803 a 2864 con el número de inscripción 148. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

  
-----  
Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.

0018947

Guayaquil,

25 JUN 2014

Señor Gerente

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SAN MIGUEL INDUSTRIAS ECUADOR SANMINDEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. María Sol Donoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**

SDM/psp